

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 4 2

17 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA

OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "SOLDADITO DE PLOMO", DE LA COMUNA Y CIUDAD DE ARICA.

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", Resolución 107 de fecha 23 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre Autorización Normativa para Jardines Infantiles administrados directamente y por terceros.

Que, a la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "Soldadito de Plomo", con dirección en calle Barceló Lira N°1679 de la comuna de Arica de la ciudad de Arica, perteneciente a la Región de Arica y Parinacota, representado legalmente por Fernando Vera Villarroel, RUT: 9.021.826-3 Zona Bienestar Arica (Ejército de Chile), ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la Autorización Normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la Autorización Normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional de Arica y Parinacota y emitir el correspondiente sello de Autorización Normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase Autorización Normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, a Sala Cuna y Jardín Infantil denominado, "Soldadito de Plomo", con dirección en Barceló Lira N°1679 de la comuna de Arica de la ciudad de Arica, perteneciente a la Región de Arica y Parinacota, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la Autorización Normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de Noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de Autorización Normativa, el que contendrá el N° de Folio **1822**, nombre de la Sala Cuna y Jardín Infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de Autorización Normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de la Sala Cuna y Jardín Infantil antes señalada, es de un total de **79 LACTANTES/PÁRVULOS** distribuidos en los niveles: **SALA CUNA MENOR= 11/ SALA CUNA MAYOR= 11/ SALA CUNA HETEROGENEA= 12/ NIVEL MEDIO MAYOR= 21/ NIVEL MEDIO MENOR= 24**

4° La Sala Cuna antes señalada, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.



5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de Autorización Normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

 **SANDRA FLORES CONTRERAS**
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota


SFC/RFF/COR/JCT/jict

DISTRIBUCIÓN

Directora / Encargada Jardín infantil
Representante Legal
Unidad de Transparencia ✓
SIAC (Arica y Parinacota)
Subdirección de Contraloría Interna
Sección Fiscalización DI RNAC
Unidad de Fiscalización (Arica y Parinacota)
Archivos y documentos

